



UNIVERSIDAD CATÓLICA
SAN ANTONIO
UCAM

COLEGIO O. FARMACÉUTICOS
REGION MURCIA

Nº Entrada: 2896

Fecha: 06/03/2014 Hora: 10:50



**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE COLEGIO OFICIAL
DE FARMACEUTICOS DE LA REGION DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD
CATÓLICA SAN ANTONIO**

En Murcia, a 25 de febrero de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ LUIS MENDOZA PÉREZ, PRESIDENTE de la UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA (UCAM).

Y, de otra parte, D. PRUDENCIO JUAN ROSIQUE ROBLES, en representación del COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGION DE MURCIA, en su condición de PRESIDENTE de la indicada Corporación Profesional.

Actuando en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, coinciden en declarar el alto interés que la formación práctica de los estudiantes universitarios tiene tanto para la Universidad como para la sociedad en general.

Por este motivo, acuerdan suscribir, de conformidad con el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, que se desarrolla con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Este Convenio tiene como objeto permitir la realización de prácticas externas curriculares y/o extracurriculares de alumnos que se encuentren cursando estudios en cualquier enseñanza de la Universidad Católica San Antonio de Murcia en la entidad cofirmante del mismo.

SEGUNDA.- Las prácticas curriculares se configurarán como actividades integrantes del Plan de Estudios y tendrán la duración que se establezca en el mismo. Las prácticas extracurriculares, preferentemente, tendrán una duración no superior al 50% del curso académico.

En **ANEXO** a este Convenio se fijará el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por cada estudiante, las fechas de comienzo y finalización, el horario (compatible con la actividad académica y la disponibilidad de la entidad o empresa) y el lugar de desarrollo, el régimen de permisos a que tenga derecho con arreglo a la normativa vigente y las condiciones de rescisión anticipada de la práctica en caso de incumplimiento de sus términos.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
LABORATORY OF ORGANIC CHEMISTRY

REPORT

The following report describes the results of the experiments conducted in the laboratory of Organic Chemistry, Department of Chemistry, University of Chicago, during the period from January 1, 1950, to December 31, 1950.

The work was carried out under the supervision of Professor [Name], and the assistance of [Name] and [Name].

The main objective of the work was to study the reaction of [Name] with [Name] in the presence of [Name].

The results of the experiments are summarized in the following table:

Run	Time	Yield (%)	mp (°C)
1	1 hr	85	105-106
2	2 hr	90	105-106
3	3 hr	92	105-106
4	4 hr	93	105-106
5	5 hr	94	105-106

DISCUSSION

The results of the experiments show that the reaction of [Name] with [Name] in the presence of [Name] proceeds quantitatively to the formation of [Name].

The yield of [Name] increases with time, and reaches a maximum of 94% after 5 hours.

The melting point of the product is 105-106°C, which is in agreement with the literature value of 105-106°C for [Name].

The infrared spectrum of the product shows a strong absorption at [wavenumber] cm⁻¹, which is characteristic of [Name].

The mass spectrum of the product shows a molecular ion peak at [m/e], which is in agreement with the molecular weight of [Name].

The following scheme illustrates the proposed mechanism for the reaction:

[Chemical reaction scheme]

TERCERA.- La relación del alumno con la entidad o empresa no comprenderá más compromisos que los derivados del presente Convenio. En ningún caso generará relación laboral. Tampoco serán de aplicación a estos estudiantes los mecanismos de inclusión en la Seguridad Social contemplados en Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

CUARTA.- Consecuentemente, la realización de prácticas amparadas en el presente Convenio no supondrá la sustitución de la prestación laboral propia de un puesto de trabajo, no pudiendo formalizarse contrato de trabajo, entre la entidad/empresa y un alumno en prácticas, hasta la finalización del periodo de prácticas. En tal caso, dicho periodo de prácticas no computará a efectos de antigüedad en la empresa, ni eximirá del periodo de prueba.

QUINTA.- Por la titulación en que está matriculado el alumno se designará un tutor académico responsable del correcto desarrollo del proyecto formativo y de su evaluación, y para el seguimiento de las prácticas, la entidad/empresa designará a un tutor responsable de los alumnos. Éste tutor será el encargado de acoger, informar al alumno y supervisar sus actividades, y mantendrá las relaciones de la entidad con el alumno y el tutor académico de la UCAM. Ambos tutores tendrán derecho al reconocimiento de su actividad tutorial y a ser informados recíprocamente acerca de la normativa y condiciones de desarrollo de las prácticas.

SEXTA.- El alumno en prácticas quedará sometido al régimen de funcionamiento de la entidad y, especialmente, tendrá el deber de respetar la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales -de la que será informado al inicio de las prácticas- y de guardar la confidencialidad en relación a la información recibida y el secreto profesional incluso después de finalizadas las prácticas, debiendo elaborar una memoria de las mismas, con ayuda y asesoramiento de los tutores designados.

SÉPTIMA.- La coordinación, supervisión y atención a los conflictos que puedan surgir en el desarrollo del presente Convenio se llevará a cabo por medio del Servicio de Orientación e Información Laboral de la Universidad.

OCTAVA.- La eventualidad de accidente que pudiera afectar a un alumno será cubierta por el Seguro Escolar del alumno. Asimismo, la Universidad contará con un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra la responsabilidad del alumno por daños materiales o personales que pudiera ocasionar a un tercero en el desarrollo de la actividad práctica.

NOVENA.- Ambas partes se comprometen al cumplimiento de la obligación de custodia y secreto de los datos de carácter personal a los que tengan acceso y adoptarán todas las medidas que garanticen la confidencialidad de dichos datos, eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

DÉCIMA.- El presente Convenio tendrá una duración inicial de un año desde la fecha de su firma, prorrogándose tácitamente por periodos anuales y se podrá rescindir por voluntad de cualquiera de las partes en el momento que consideren oportuno, sin otro requisito que comunicarlo por escrito.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical tools employed.

3. The third part of the document presents the results of the study, including a comparison of the different methods and a discussion of the implications of the findings. It also includes a section on the limitations of the study and suggestions for future research.

4. The fourth part of the document provides a summary of the key findings and conclusions. It highlights the main points of the study and offers a final perspective on the overall results.

5. The fifth part of the document contains a list of references and a list of figures. The references cite the sources of the data and the methods used in the study.

6. The sixth part of the document includes a list of appendices and a list of tables. The appendices provide additional information and data related to the study.

7. The seventh part of the document contains a list of footnotes and a list of abbreviations. The footnotes provide further details and clarifications on specific points in the text.

8. The eighth part of the document includes a list of acknowledgments and a list of authors. The acknowledgments thank the individuals and organizations that supported the study.

UNDÉCIMA.- En todo lo no previsto, se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, y en las normas que lo desarrollen.

Y siendo de conformidad las partes, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en lugar y fecha al inicio mencionados.

Por la UNIVERSIDAD CATÓLICA
SAN ANTONIO

(Firma y sello)



Por el COLEGIO OFICIAL DE
FARMACEUTICOS DE LA REGION
DE MURCIA

(Firma y sello)



